

# Tabla de ingresos y descuentos para asistencia financiera de BJC Health

Vigente a partir del 15 de enero de 2026

## Tabla I: Rangos de ingresos familiares para la asistencia financiera

Número de integrantes de la familia	200 % del NFP	300 % del NFP
1 persona	\$31,920	\$47,880
2 personas	\$43,280	\$64,920
3 personas	\$54,640	\$81,960
4 personas	\$66,000	\$99,000
5 personas	\$77,360	\$100,000
6 personas	\$88,720	\$100,000
7 personas	\$100,000	\$100,000
8 personas	\$100,000	\$100,000

- Número de integrantes de la familia: por cada miembro adicional de la familia por encima de los 8 miembros, suma \$5,680. Los pacientes con ingresos familiares superiores a \$100,000 no son elegibles para recibir asistencia financiera, independientemente del número de integrantes de la familia.
- NFP: el "Nivel federal de pobreza" es determinado anualmente por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.

## Tabla II: Monto del descuento y responsabilidad del paciente

Ingreso del grupo familiar del paciente	200 % del NFP o menos	Entre 201 y 300 % del NFP
Descuento para el paciente	100 %	80 %

### ASISTENCIA FINANCIERA EN CASOS DE CATÁSTROFES

En el caso de un evento médico catastrófico, se les concederá ayuda a los pacientes que usualmente no calificarían para recibir asistencia financiera. En estas circunstancias especiales, la responsabilidad de pago del paciente no será superior al 20 % del ingreso familiar anual.

### PACIENTES FALLECIDOS

Los saldos de las cuentas de los pacientes fallecidos calificarán para recibir asistencia financiera del 100 % cuando se haya confirmado que no hay un cónyuge vivo, que no hay un testamento validado en los archivos y que los servicios no están cubiertos por un tercero pagador.

### QUIEBRA

En caso de quiebra, los pacientes calificarán para recibir asistencia financiera del 100 % cuando se haya confirmado que los servicios se prestaron dentro del período de quiebra y no están cubiertos por un tercero pagador.

# Tabla de la Ley de Descuentos para Pacientes sin Seguro de Hospitales de Illinois

Vigente a partir del 15 de enero de 2026

## Tabla III: Rangos de ingresos familiares para la asistencia financiera

(SOLO para residentes de Illinois sin seguro en hospitales de Illinois)

Número de integrantes de la familia	200 % del NFP	300 % del NFP	600 % del NFP
1 persona	\$31,920	\$47,880	\$95,760
2 personas	\$43,280	\$64,920	\$129,840
3 personas	\$54,640	\$81,960	\$163,920
4 personas	\$66,000	\$99,000	\$198,000
5 personas	\$77,360	\$116,040	\$232,080
6 personas	\$88,720	\$133,080	\$266,160
7 personas	\$100,080	\$150,120	\$300,240
8 personas	\$111,440	\$167,160	\$334,320

- Número de integrantes de la familia: por cada miembro adicional de la familia por encima de los 8 miembros, suma \$5,680.
- Los pacientes que hayan estado inscritos en los siguientes programas durante los últimos seis meses califican automáticamente para recibir asistencia financiera de BJC: WIC, SNAP, Programa de Almuerzo y Desayuno Gratis de Illinois, LIHEAP y otras ayudas médicas en forma de subvenciones.
- NFP: el "Nivel federal de pobreza" es determinado anualmente por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.

## Tabla IV: Monto del descuento y responsabilidad del paciente

(SOLO para residentes de Illinois sin seguro en hospitales de Illinois)

Ingreso del grupo familiar del paciente	200 % del NFP o menos	Entre 201 y 300 % del NFP	Entre 301 y 600 % del NFP
Descuento para el paciente	100 %	80 %	70 %

### ASISTENCIA FINANCIERA EN CASOS DE CATÁSTROFES

En el caso de un evento médico catastrófico, se les concederá ayuda a los pacientes que usualmente no calificarían para recibir asistencia financiera. En estas circunstancias especiales, la responsabilidad de pago del paciente no será superior al 20 % del ingreso familiar anual.

### PACIENTES FALLECIDOS

Los saldos de las cuentas de los pacientes fallecidos calificarán para recibir asistencia financiera del 100 % cuando se haya confirmado que no hay un cónyuge vivo, que no hay un testamento validado en los archivos y que los servicios no están cubiertos por un tercero pagador.

### QUIEBRA

En caso de quiebra, los pacientes calificarán para recibir asistencia financiera del 100 % cuando se haya confirmado que los servicios se prestaron dentro del período de quiebra y no están cubiertos por un tercero pagador.